



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 10 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 10 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 471-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8664 de fecha 10 de noviembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 137-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8630 de fecha 09 de noviembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 27 de octubre del 2021 se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N°089-2021-MPCH, contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Walter Máximo Bernardo Vilca;



Que, con Carta N°09-2021-INGENIERO/WMBV, de fecha 08 de noviembre del 2021, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hace la entrega del mencionado expediente para su evaluación y posterior aprobación;



Que, con Informe N°1013 -2021-MPCH-SGDUR/ESEB, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita el informe de consistencia y registro del Formato N°08-A del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2532610;

Que, con Informe N°120-2021-MPCH/SGEUF-MLLA, la Sub-Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora presenta el informe de consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, donde indica que el proyecto de inversión "NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 137-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8630 de fecha 09 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2532610, para lo cual **CONCLUYE que:** "(...) 1. el presupuesto total de la inversión denominada "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2532610, es de S/. 394,698.48 (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 48/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Costo Directo	297,423.48
Gastos Generales	51,455.00
Gastos de Supervisión	15,820.00
Expediente Técnico	20,000.00
Liquidación	10,000.00
Presupuesto Total	394,698.48



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



2.El plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días calendarios.2.la modalidad de la obra será por Administración directa" y RECOMIENDA: "(...)Luego de la evaluación al Expediente Técnico denominado CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2532610, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda";



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 471-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8664 de fecha 10 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO: "Se Apruebe el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2532610, con un monto de S/. 394,698.48 (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 48/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de (90) días calendarios (...);**



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 10 de noviembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 471-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR DE RIO POMABAMBA EN LOS DISTRITOS DE COCHARCAS Y URANMARCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2532610, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, por un monto de S/ 394,698.48 (trescientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 48/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	297,423.48
Gastos Generales	51,455.00
Gastos de Supervisión	15,820.00
Expediente Técnico	20,000.00
Liquidación	10,000.00
Presupuesto Total	394,698.48

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02+01EXP
CONSULTOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01